



Historia (génesis) del CUPP que estamos trabajando

Desde hace más de 30 años ha sido una aspiración de los profesionales del derecho penal el contar con una legislación unificada en esta materia. La necesidad de estandarizar y de hacer homogéneo el marco jurídico que regula el derecho punitivo es cada vez más acuciante, cuando se aprecia que los problemas de coordinación y las diferentes soluciones que tanto las entidades federativas como la Federación prevén para perseguir el delito. La disparidad de soluciones tiene diversos inconvenientes, en primer lugar, convierte a la legislación en un laberinto difícil de entender para el ciudadano medio, genera problemas en la aplicación del derecho cuando caso comprende más de una entidad federativa y genera incongruencias para el respeto de los derechos fundamentales de víctimas imputados.

La actual administración federal y los distintos partidos políticos del país han acordado la unificación de la legislación penal mexicana, como uno de los compromisos fundamentales del “Pacto por México”. Vista la imperiosa necesidad de contar con un ordenamiento que verdaderamente se oriente a la unificación legislativa, México SOS se dio a la tarea de convocar a un grupo de expertos en el nuevo sistema procesal acusatorio, entre académicos, litigantes y jueces, con el objeto de preparar una propuesta integral para la adopción de un **Código Procesal Penal Único** para México.

Los expertos que conforman este grupo han venido trabajando en el sistema procesal acusatorio desde su adopción en los primeros estados que adoptaron la reforma penal incluso antes de que fuera reformada la Constitución en junio de 2008. Varios de estos profesionales han sido los responsables de redactar y de operar los códigos de procedimientos penales que fueron aprobados por las entidades federativas que desde 2004 han estado empujando la reforma. El grupo pretende hacer una revisión detallada de una de las propuestas que actualmente se está discutiendo en el Senado de la República para generar, sobre la base de las mejores prácticas que se han desarrollado en los estados, un **Código Procesal Penal Único** que se aplique en todo el territorio nacional. Para fines de marzo este grupo habrá concluido una propuesta integral.

Beneficios de tener un Código Procesal Penal Único

El gran beneficio de un **Código Procesal Penal Único** es la homogeneización o estandarización de las reglas que deben utilizarse para la investigación, persecución y procesamiento penal en todo el país. Actualmente el país cuenta con 33 diferentes marcos legislativos en materia penal que, aunado a los ordenamientos de naturaleza acusatoria que se han venido aprobando desde 2005, suman ya 53 diferentes posibilidades de tramitación procesal. La complejidad normativa y la diversidad de soluciones conducen a la falta de rendición de cuentas y a la opacidad del sistema como un todo. La eficacia de la persecución penal y la protección de los derechos fundamentales de víctimas e imputados se ve afectada por el galimatías normativo que actualmente existe en el país. La uniformidad procesal tiene efectos positivos en los niveles:

- Permite contar con un proceso penal más inteligible para todos.
- Aumenta los niveles de coordinación de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

- Permite clarificar cuáles son responsabilidades y competencias de las autoridades involucradas en la procuración y administración de justicia, de forma tal que se instale una efectiva política pública tendente a la rendición de cuentas.

- Permite hacer más homogéneos los programas de capacitación de los profesionales que operarán con el sistema (policías, agentes del ministerio público, defensores públicos, jueces, así como los auxiliares del sistema de justicia).

- Genera certidumbre y seguridad jurídicas para la población y para los intervinientes en el proceso penal.

- Permite la protección efectiva de los derechos fundamentales de todos los intervinientes.

¿Qué se necesita para que un Código sea verdaderamente Único?

Con el objeto de establecer una base sólida que de sustento jurídico a la unificación de la legislación procesal penal en México se requiere hacer una reforma constitucional que dote al Congreso de la Unión con las facultades expresas para legislar en esta materia, permitiendo que se conserven algunas facultades residuales para los estados, por ejemplo, las facultades para decidir la conformación orgánica de los tribunales.

La legislación secundaria complementaria al código deberá precisar las reglas generales para determinar los ámbitos competenciales de la Federación y de los estados de acuerdo a criterios sustantivos, es decir, por el delito perseguido.

En términos generales es necesario prever reglas de competencia que permitan determinar con claridad cuando se tratara de un caso que corresponda la Federación y cuando a los estados. Se prevé que para el caso de la Federación, la competencia se surta para los casos de delincuencia organizada y en aquellos en los que un delito pueda tener efectos, o bien se prepare, en varios estados.